

FERNANDO GARCÍA FORERO
Abogados Consultores & Litigantes

Señor Doctor
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira
Despacho.

Referencia: Petición sobre adopción de decisiones necesarias para hacer efectiva la protección del (i) derecho al *"goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público"*, (ii) a *"la seguridad y salubridad públicas"*, (iii) a *"la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente"*, y (iv) al *"goce de un ambiente sano"*.

Señor Alcalde:

De manera comedida me dirijo a Usted con el fin de formular la presente solicitud respetuosa, a manera de requerimiento para constitución en renuencia, según lo previsto en el artículo 144 del C.P.A.C.A.

Tras presentarle esta petición respetuosa, y una vez esté vencido el término para que quede agotado el requisito de procedibilidad correspondiente (art. 161.4 del C.P.A.C.A.), de persistir la situación descrita, interpondré acción popular con miras a buscar la protección jurisdiccional de los derechos colectivos indicados en la referencia, los cuales están siendo conculcados habida ocurrencia de lo que a continuación me permito esbozar, con la simplicidad que en este trance corresponde:

En el Municipio de Pereira los centros comerciales Parque Arboleda, Victoria y Unicentro Pereira explotan económicamente, con toda suerte de stands, chazas, puestos, vitrinas y

FERNANDO GARCÍA FORERO
Abogados Consultores & Litigantes

establecimientos convencionales correspondientes a franquicias internacionales de alimentos e incluso a marcas automotrices (ver álbum fotográfico anexo en CDRom), las áreas que urbanísticamente corresponden a la circulación de personas o al estacionamiento de vehículos —porque así las presentó el constructor ante las autoridades urbanas respectivas en su momento—.

Puesto que la propiedad “es” una función social que conlleva obligaciones, —cuestión en la que aquí no ahondaré—, conviene manifestar que cierta propiedad privada puede categorizarse como “*espacio público de uso privado*” (p. ej. zonas de antejardín, cubiertas o culatas de edificios); e incluso puede ocurrir que cierto bien, o parte del mismo, al tiempo que puede categorizarse como propiedad privada también puede ser considerado “*espacio público de uso público*”, según ocurre con las áreas aprobadas o que por su naturaleza son para circulación de personas en los centros comerciales Parque Arboleda, Victoria y Unicentro Pereira. Y por inverosímil que parezca dada la extendida práctica empresarial que obra en contrario, la característica fundamental que tiene la propiedad privada cuando deviene en “*espacio público de uso público*” es que no puede ser explotada económicamente por el titular del derecho de dominio, pues comporta sólo un valor agregado a la actividad principal que se desarrolle en la parte no afectada del inmueble.

El fenómeno anteriormente descrito —es decir la explotación económica de áreas que son para circulación de personas e incluso para estacionamientos— ocurre a pesar del conocimiento que tiene su Administración en calidad de autoridad competente para evitarlo.

La omisión de su Administración en unos casos consiste en sustraerse de los deberes de inspección, control y vigilancia que le son inherentes respecto de tales centros comerciales; y en otros

FERNANDO GARCÍA FORERO
Abogados Consultores & Litigantes

casos, consiste en emprender actuaciones que deliberadamente están orientadas a tener mera eficacia simbólica. Ambas formas de complacencia vienen cohonestando prácticas depredatorias de los espacios que, repito, de acuerdo con las normas de urbanismo corresponden a áreas para circulación de personas o para estacionamiento de automotores en los centros comerciales Parque Arboleda, Victoria y Unicentro Pereira.

Así las cosas, muy respetuosamente le solicito:

- 1.- Que cese en su omisión frente al deber inherente a su cargo, cual es el de ejercer sobre los centros comerciales Parque Arboleda, Victoria y Unicentro Pereira, por ante la Secretaría correspondiente, la debida inspección, control y vigilancia —pero eficaz— respecto de aquellas áreas que son para circulación de personas, o para estacionamiento de automotores.
- 2.- Me indique qué actuaciones, en lo corrido de la actual administración municipal, han sido emprendidas con miras a hacer posible que las personas usen en su totalidad las áreas que urbanísticamente son para la circulación de quienes acceden a los centros comerciales Parque Arboleda, Victoria y Unicentro Pereira.
- 3.- Que inicie los procedimientos orientados a “remover” de las áreas que son para la circulación de personas, o de las áreas aprobadas como parqueaderos, cualquier forma de actividad comercial que sobre ellas se esté ejerciendo en la actualidad en los centros comerciales Parque Arboleda, Victoria y Unicentro Pereira.
- 4.- Que elabore, y me suministre, una base de datos que contenga (i) identificación de la razón social de quienes explotan en términos económicos áreas que son para la circulación de personas o para estacionamiento de automotores dentro de los tres centros comerciales tantas veces mencionados; (ii) la razón social de quien

FERNANDO GARCÍA FORERO
Abogados Consultores & Litigantes

por parte del centro comercial les ha permitido a los anteriores llevar a cabo la explotación económica de dichas áreas; y (iii) el tipo de relación contractual en virtud de la cual se lleva a cabo dicha explotación.

5.- Finalmente, y con el ánimo de no contaminar el debate jurídico venidero con alguna suspicacia que desde ya resulta fácilmente superable, le solicito hacer expreso si, amén de la campaña política llevada a cabo para acceder a su cargo, la campaña propiamente dicha, o Usted siendo candidato, recibió donaciones o algún tipo de emolumento económico de apoyo fuere en dinero o fuere en especie, directa o indirectamente, proveniente de centros comerciales, o del comercio organizado en torno a los centros comerciales Parque Arboleda, Victoria y Unicentro Pereira.

Sin más particulares me suscribo,



Fernando Alberto Garcia Forero
C.C: 79'13.554 de Bogotá

De acuerdo con la Ley 1437 de 2011, desde ya manifiesto a Usted que acepto recibir citaciones, respuestas a la presente o notificaciones en el siguiente correo electrónico:

fernandogarciaforero@gmail.com
Cel: 300 - 5680701



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	28 de abril de 2016	Número de radicado:	19717
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	FERNANDO ALBERTO GARCIA FORERO		
Descripción o asunto:	PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1 CD
Anexos digitales:			
Destino:	MELBA CARDONA ARENAS - Tecnico Administrativo, JOSE FERNANDO ROBLEDO TORO - Secretario (a) De Gobierno	Copia a:	LUZ ADRIANA RODRIGUEZ MENESES - Secretaria Ejecutiva

